



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

**OFICINA PROPUESTAS**

SERVIU V.R.  
DEPTO. JURÍDICO  
RCC  
INT. N° 1249



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°152/2016, "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3584**

**VALPARAÍSO, 21 JUL. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 6540 de fecha 26 de septiembre de 2016, por la cual se declara de emergencia calificada, se aprueba el trato directo y se aprueban los términos de referencia Administrativas para el TD 152/2016, se acepta la oferta y se dispone la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO, Trato Directo N°152/2016** por un monto de **6.026,00 U.F.** para la construcción de viviendas y **2.389,69 U.F.** para la construcción de muros de mitigación, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-501 de fecha 03 de octubre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Adolfo Saavedra Palma y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Sr. Pablo Herrera Mayer.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-162 de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Sección Vivienda, del Encargado Entidad Patrocinante, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 145 días corridos, debido a que el trato directo se vio afectado por los cambios que se efectuaron al proyecto de densificación predial Vasquez/Velásquez, ya que el proyecto original no coincidió con el terreno (muros no se pueden ejecutar y shotcrete solicita perfilamiento el cual perjudica vivienda del terreno vecino), por lo que se debió reestudiar el proyecto



completo (topografía, arquitectura calculo) lo que llevó alrededor de 3 meses y el proyecto definitivo solo estuvo listo el día 05 de abril de 2017. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 145 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 02 de agosto de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAISO, Trato Directo N°152/2017**", conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 170-162 de fecha 09 de mayo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en mediante Informe Técnico N° 170-162 de fecha 09 de mayo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 354167-3 de fecha 11 de julio de 2017 por la suma de 421,00 Unidades de Fomento del Banco de Chile, con fecha de vencimiento al día 29 de septiembre de 2017.  
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 750930 de Consorcio Nacional de Seguros Generales, por un monto de 252,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 27/09/2016 hasta el día 01/09/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6540 de fecha 26 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA**  
**Arlegui 1334, Viña del Mar**